

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 26/04/2022 y 26/04/2022

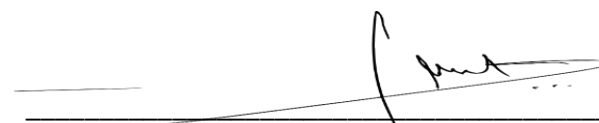
Fecha: 25/04/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032021000560 1	Verbal	Otros	AGENCIA NACIONAL DE INGRAESTRUCTURA ANI	TERPEL SA, MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - ECOPETROL SA	Como quiera que está próximo a fenecer el término de seis (6) meses habilitado por el artículo 121 del Código General del Proceso para dictar sentencia de segunda instancia sin que tal actuación procesal pueda verificarse en el tiempo que falta, se prorrogará dicho lapso por uno igual de conformidad con lo previsto en el inciso quinto (5°) de esa disposición,	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131030052020001310 2	Verbal	Otros	DANIEL DAVID CARDOZO SOLANO Y OTROS	HERNANDO FALLA DUQUE	Teniendo en cuenta el memorial que precede y tras advertir que por error involuntario el proveído que se dictó el pasado cuatro (04) de abril de 2022 y que se notificó por estado del 5 de abril de 2022, dentro del proceso de la referencia, se incorporó y registro en el consecutivo 01 y no en el 02 al que le correspondía, habrá de ordenarse que con la colaboración de la secretaria de la corporación se efectúe a la mayor brevedad, la respectiva anotación en el registro de actuaciones para enmendar el yerro, dejando evidencia en el consecutivo 01 que la providencia notificada, no pertenece al mismo, habida cuenta que allí, mediante auto del 9 de noviembre de 2021 se había ordenado la devolución del expediente al despacho de origen; y en el 02 se registre el mencionado proveído del 4 de abril de 2022 y se efectúe su notificación por estados.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050012016000260 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIO SUAREZ MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ACEPTAR la terminación bilateral al poder otorgado por el señor MARIO SUÁREZ MORENO al abogado ANSELMO SUÁREZ ROJAS. Comuníquese el contenido del presente proveído a través de correo electrónico al demandante y al doctor ANSELMO SUÁREZ ROJAS.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE RESEÑARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM).


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019004700 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARLOS EDUARDO MORALES OSORIO	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	PRIMERO. - TENER por REVOCADO el poder conferido por CARLOS EDUARDO MORALES OSORIO a la abogada LIZETH ALEJANDRA CALDERÓN OTÁLORA, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P. SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica a la abogada KATERINA IGLESIAS CAMACHO, en los términos del poder conferido.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050012020002790 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GEIDY LORENA SANCHEZ RAMIREZ	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL DEL HUILA	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022004004070 8	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	AURA ELENA ARTUNDUAGA Y OTROS	CAJANAL E.I.C.E. HOY UGPP	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 9 de junio de 2021 por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022012001520 3	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JORGE ARMANDO NAVARRETE GUTIERREZ	CONTEGRAL S.A.	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 25 de octubre de 2021 por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

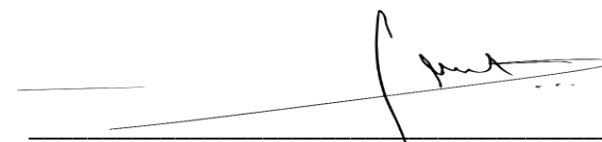
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022014006310 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YOMAIRA TOVAR	A.R.P. COLMENA RIESGOS PROFESIONALES Y OTRO	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 18 de mayo de 2021 por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022016007620 2	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	LUCELIDA PULIDO QUINTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 13 de octubre de 2021 por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022018000680 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ELIANA MARCELA PERDOMO BORRERO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA EPS - S.	PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 19 de agosto de 2021. SEGUNDO: En firme este proveído, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022018004980 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ROBINSON PERDOMO DIAZ	CLARIANT COLOMBIA SA	PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 04 de noviembre de 2021.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050022019003320 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JESUS ANTONIO IPUZ	MUNICIPIO DE TERUEL H.	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido el 7 de octubre de 2020 por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

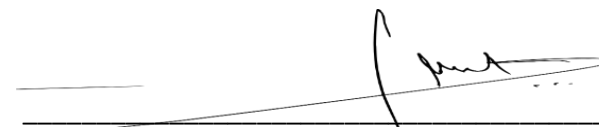
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032007001740 4	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BENICIO MEDINA TELLO	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. ARP Y OTROS	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 15 de enero de 2021 por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050032013002520 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	SEIDAD SANCHEZ GARRIDO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 30 de junio de 2021 por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050032016008320 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	VALERIO QUINTERO RODRIGUEZ	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - EMCOSALUD -	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 9 de julio de 2021, por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032018003810 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YOLANDA ARISTIZABAL DE SALAZAR	JESUS MARIA GONZALEZ QUIMBAYA	PRIMERO: ORDENAR el desglose de los contratos de arrendamiento originales de predio rural, suscritos por el señor JESUS MARIA GONZALEZ QUIMBAYA, en calidad de arrendador, y JOSE MILLER QUIMBAYO, como arrendatario, de fechas 03 de septiembre de 2014, 03 de septiembre de 2015, 03 de septiembre de 2016 y 03 de septiembre de 2017, a fin de que obren como prueba documental dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía Octava (08ª) Seccional de Neiva, con radicado No. 41-001-61-05049-2018-03073 por el presunto delito de falsedad en documento privado. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala Civil Laboral Familia del Tribunal Superior de Neiva, Huila, que en cumplimiento de lo indicado en el numeral 4 del de la normativa citada, se deje dentro del expediente del presente proceso, una reproducción de los documentos desglosados, previa constancia de entrega personal del original correspondiente al Patrullero CLEIVER ARLEY GUZMAN TOLE, Investigador Criminal SIJIN-MENEV	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050032019003730 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOVANNY VANEGAS CHARRY Y OTROS	BAKER HUGHES DE COLOMBIA	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 4 de noviembre de 2020 por el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

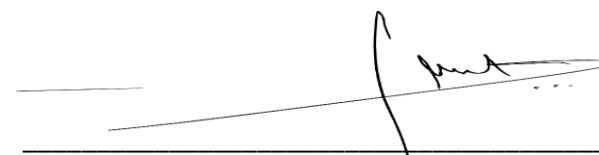
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032019005150 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ELBER ALVAREZ PINTO	COOPERATIVA DE EDUCACION CAMPESTRE DE NEIVA LTDA.	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 19 de julio de 2021 por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131050032021002580 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RAMIRO POLO PUENTES	JORGE ELICER TOVAR TOVAR	1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 27 de julio de 2021, por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Neiva. 2. IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020. 3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4100131100042020000550 2	Ordinario	Otros Asuntos del estado Civil	JAVIER EDUARDO ARAGON ARIAS	MARITZA LUNA DUCUARA	1.- REMITIR el presente asunto al despacho de la Dra. ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, para lo de su cargo. 2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	
4129831840012018001480 2	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Subclase de Proceso	ODILIA RAMIREZ POLANIA	HECTOR FABIO TRUJILLO MONTILLA	1.- REMITIR el presente asunto al despacho de la Dra. LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, para lo de su cargo. 2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4139631890012019000160 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NELSON JAVIER STERLING TIBAQUE	FERNEY DAVID MUÑOZ MUÑOZ	PRIMERO: NEGAR la petición de adición elevada por NELSON JAVIER STERLING TIBAQUE, frente a la sentencia proferida el 6 de octubre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO. – DEVOLVER el expediente a la Secretaría para los fines consiguientes a que haya lugar.	25/04/2022	26/04/2022	26/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO